



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 22 DE MARZO DE 2023

DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ EL 23 DE FEBRERO DE 2023, EN LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR FRANCISCO CADENA RODRÍGUEZ CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA-, LA LIQUIDADORA DE JHON RESTREPO A & CÍA. SA., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, Y SANDRA RÍOS OSSA, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADOS PRIME OTHER SAS, VALOREM SAS., RESTREPO HERMANO SA., LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP, IBM DE COLOMBIA & CÍA. SCA, AGRÍCOLA HIMALAYA SA., INDUNILLO SAS., SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS SAS., DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, BANCO BBVA SA., PORVENIR SA., Y CITADAS LAS PARTES, INTERVINIENTES Y PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE JOHN RESTREPO A & CÍA. S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE RADICADO 10428. CON EL RAD. NO. 11001-22-03-000-2023-00309-01//STC2779-2023. RESUELVE: CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA, NATURALEZA Y LUGAR DE PROCEDENCIA ANOTADOS. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LOS INTERESADOS Y REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: PRIME OTHER S.A.S, VALOREM S.A.S, RESTREPO HERMANOS S.A, IBM DE COLOMBIA & CÍA. SCA, AGRÍCOLA HIMALAYA S.A, INDUNILLO S.A.S, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.S Y A **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 27 DE MARZO DE  
2023 A LAS 8:00 AM  
VENCE: EL 27 DE MARZO DE 2023 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E

